



PERU

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud PunoEn Perú Artículo Escrito N° 145 - 163
R000009 031 - 382009N° 154-2024/DRS-PUNO-DEA

Resolución Directoral Regional

Puno, 19 de FEBRERO del 2024

VISTOS: INFORME N° 02-2024-GR PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO/DEA-OL, OFICIO N° MULT. N° 002-2024-DIRESA-PUNO-OEPyPPTOS-AFF y OFICIO N° 003-2024-DIRESA-PUNO-OEPyPPTOS-AFF.

CONSIDERANDO:

Con INFORME N° 02 - 2024-GR PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO/DEA, indica sobre el consolidado del Plan Anual de Contrataciones 2024, el mismo que fueron desarrollados de acuerdo a la Programación Multianual de Necesidades;

Con Resolución Directoral Regional N° 051-2024/DRS-PUNO-DEA, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2024 en su versión N° 01 de la Dirección Regional de Salud Puno;

Con OFICIO N° MULT. N° 002-2024-DIRESA-PUNO-OEPyPPTOS-AFF el Director Ejecutivo de Planeamiento y Presupuesto de la DIRESA PUNO, Necesidades remite la Estructura Programática y Presupuesto Aprobado, para su adecuación (modificación) para el proceso Ejecución del Presupuesto a nivel de Meta SIAF 2024;

Con OFICIO N° 003-2024-DIRESA-PUNO-OEPyPPTOS-AFF; la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, remite la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024;

Que, de acuerdo al numeral 13.2 del Artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 establece: A partir del Cuadro Multianual de Necesidades, las Entidades elaboran el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el artículo 15° del Texto Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, establece que: "A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones(...);"

Que, el artículo 6° del numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad(...);

Que, de acuerdo al inciso 7.4.1 del Numeral 7.4 del Título VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece: el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. Así mismo en el inciso 7.4.2. Establece: el PAC debe ser aprobado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del PIA.



N° 154-2024/DRS-PUNO-DEA

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por el T.U.O. de la Ley del Procedimiento de Administración General, el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y en su condición de entidad y tipo B.

Con visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Administración DIRESA PUNO.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, el Plan anual de Contrataciones para el año 2024 en su versión N° 02 de la Dirección Regional de Salud Puno, para su ejecución conforme al Anexo N° 01, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Publicar, la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, conforme al Artículo 6° del Numeral 6.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Notificar, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Dirección Regional de Salud Puno.

Regístrese, Publíquese y Comuníquese.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO

Dr. EDWIN CORRALES MEJIA
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
CMP. 33978

TRANSITO EN LOS
FUNDOS PERTENECIENTES A:
REGISTRO
SALUD
INFORMACION
ECONOMIA, AGRI.
INTERESADO
TRABAJO
O.C.I.
REPRESENTACIONES
PROMOCION
S.T. DE REFIN.
CAPACITACION
REPOSICION
ARCHIVO
OTROS.....